



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Pertenencia. 110014003004-2019-00866-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1.- Obre en autos la comunicación proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (fl. 236).

2.- Tener por notificado mediante aviso (artículo 292 del Código General del Procesos) al acreedor hipotecario Corporación Grancolombiana de Ahorro y vivienda Granahorrar, quien dentro del término legal guardó silencio.

3.- Requerir a la secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del auto de 9 de marzo de 2020.

4.- Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 027
Hoy 4 de agosto de 2020
El Secretario,
Luis José Collante Parejo